

4  
 luego la salvacion, que el Profeta Abacuc dice (como dexamos citado) porque del conocimiento de la Lei Divina de Dios, se sigue la Redempcion de las Gentes, como juntamente con conocerla, la reciban, y guarden, como deben, y ese mismo Dios pide. De la venida de estos primeros Religiosos, se trata en este primer Libro de este tercer Tomo, de sus Exemplos, y Trabajos, que en esta Obra de la Conversion padecieron; y en el tambien se dice la venida de los Religiosos de las Ordenes de los Santissimos Padres Santo Domingo, y San Agustin, que juntamente con los Franciscos, con admirable exemplo, y suma diligencia, cultivaron esta Viña del Señor. Y porque à cada una de las Ordenes incumbe el cuidado de dar entera, y larga Relacion de lo que à su parte tocare, lo no harè sino darla sumaria, y compendiofa de como començaron, y de el estado, en que aora estàn sus Religiones, como se dirà en el Libro diez y nueve, donde se trata de las Provincias de esta Nueva-España, haciendo memoria de singulares Personas, que la merecieron tener, y de quien lo mas noticia he podido haver. Lo mismo harè, cerca de los Padres Clerigos, diciendo las Vidas de algunos, que à imitacion de los pobres Religiosos, pobre, y Apostolicamente trabajaron en la Conversion, y Ministerio de los Indios, en esta Provincia de Mexico. Juntamente con esto prosiguen los medios, que estos Apostolicos Varones pusieron para esta Conversion, y se dicen cosas particulares, que en ella buvo; y como la Tierra diò à Dios las primicias de su Evangelico Fruto en unos Niños Tlaxcaltecas, que fueron muertos por los Indios Infeles, en odio de la Fe, que les predicaban.

Todas estas cosas, hasta aora no han salido à luz, ni se han tratado, no porque no las havia mui en abundancia, sino porque los que las hicieron, y obraron (como decimos en otra parte) mas atendieron à obrarlas, y servir à Dios en ellas, que ha escribirlas, ni jactarse de haverlas obrado, y hecho; pero ià que Dios quiso que fuesen hechas, y obradas en su santissimo servicio, tambien quiere que aora salgan, despues de haver sido hechas en tan copioso numero, usando en este caso de su Divina Providencia, que siempre va descubriendo por Tiempos las Obras de su Magestad, y Grandeza, para que en todos los

que huviere, hasta que el Mundo se acabe, haia cosas nuevas, en que alabar à su Divina Misericordia, haciendole cada Dia nuevos Canticos de alabanzas, diciendo David: Cantad à Dios Cantares nuevos, que se deben hacer de nuevas Haçañas, y Maravillas, que cada Dia obra. Y todo esto (Christiano Lector) he copilado, y juntado de varios Escritos, y Memoriales, y muchas diligencias, que he hecho en inquirir Historias, y Papeles, que cada qual de por si eran confusos, y juntos en este Volumen, y Tomo hacen una mui clara, y gustosa Historia. Bien pudiera preciarne de nuevo Hombre en esta nueva Historia, pues son cosas nuevas las que en ella escribo; pero como tengo à Dios por blanco de mis trabajos, de su favor, y mano reconozco todo lo bueno, que se hallare en ella; y así digo, que lo bueno es de Dios, y lo no tal, es mio, pues soi el que escribo lo uno, y lo otro. Y como dice Plinio el Segundo: No à Libro tan malo, que no aproveche alguna parte de su Lectura; y por esto se seguirà bien luego otro dicho suyo, que dice, que por quanto no nos permite el Cielo, que vivamos para siempre, es bien que dexemos alguna cosa, en la qual corra nuestro Nombre por muchos Siglos. Y esto hace à muchos, que escriban, y à mi me ha puesto animo à que baga lo mismo, è ià que no en todo, al gusto de todos, à lo menos en la parte, que de suyo fuere buena, me ofrezco con toda benevolencia, no obstante, que tanto trabajo me ha costado lo uno, como lo otro, y que el mismo estudio he tenido para todo. Y si el Lenguage no es de Parnafos, ni Helicones, ni del que va haciendo struendo, y ruido por las Orejas de los que no quieren sino lenguaje, que sirva de Saca, y Costal, donde se becha Paja, me escuso con decir, que no tengo otro, y que aunque se Latin, no me satisfacen Vocablos Latinos, escribiendo en Vulgar Castellano; y los Sabios (como dixo Horacio) no buscan en los Libros Latinos la Elegancia del Estilo, sino la Verdad, y Fe de lo que en si contienen; y lo mismo dice Capitolino. Esto ofrezco con grande puntualidad, porque lo he averiguado con rigor de Historiador, y no lo vendo con sola la obligacion de Poeta: Y con esto doi fin à mi Prologo, y principio al Libro Primero de este tercer Tomo, que es el quinceno en numero.

Psal. 33.  
41. 10.  
L. 33.

Plin. lib.  
2. Epist.

Horas. de  
Art. Poet.

Capitolin.

Eclog. 4.

\* \* \* \* \*



\* \* \* \* \*

LIBRO



**LIBRO QUINCE**  
**DE LOS VEINTE Y VN RITVALES,**  
**Y MONARQUIA INDIANA,**  
 COMPUESTA POR Fr. JUAN DE TORQUEMADA, DE LA  
 Provincia del Santo Evangelio, en Nueva-España.

**ARGUMENTO DEL LIBRO QUINCE.**

**PONE CUIDADO CORTES, EN LAS COSAS DE LA CONVERSION,** y no menor el Indictissimo Emperador, en embiar Ministros. Fr. Francisco de los Angeles, y Fr. Juan Clapion, procuran la Jornada, no la consiguen, y viene à ella el Santo Frai Martin de Valencia, con once Compañeros: Llegan à la Nueva-España: Son recibidos de Cortès, con grande humildad, y buen egeemplo de los Indios. Tiene luego Capitulo, y sale por Primer Castodio: Reparte sus Frailes, por Provincias, y comiençan la Conversion: Los medios, que para ella pusieron, que fueron muchos, y mui notables: Pasan muchos trabajos, por no saber la Lengua: Edificase la Iglesia de S. Francisco de Mexico, que fue la primera de la Nueva-España: Vienen los Religiosos de las Ordenes de Santo Domingo, y S. Agustin: Dicese de algunos Padres Clerigos, que ayudaron à la Conversion: Mueren algunos Niños Tlaxcaltecas, à manos de Infeles: Derriban los Idolos, y Templos: De la perfeccion de Vida, que estos Apostolicos Varones tuvieron, y Persecuciones que pasaron: Crianse Niñas Indias, con Amas Españolas; y dicese algunos egeemplos de virtud de algunas de estas Gentes en sus principios: Dicese algunos Lugares de Escritura, que parece que hablan à la letra de la Conversion de estos Indios; y como se introdujo facilmente, entre ellos, el Santo Evangelio: Y que hasta agora no se ha hecho la total predicacion del Evangelio, por todo el Mundo, y otras cosas tocantes, à estas, al proposito de la Conversion.

**CAP. I. Del cuidado grande, que Cortès tuvo, de pedir Ministros, para la Doctrina de esta Nueva-España.**

**D**ESPUES, que el Excelenteissimo Capitan Don Fernando Cortès, tuvo Conquistados los mas de estos Reinos Mexicanos (lo qual tenia adobado el Año de mil y quinientos y veinti

te y vno) luego el Año siguiente, que fue el de veinte y dos, diò orden, como darles Ministros Evangelicos, que los doctrinasen, y enseñasen; que no menos cuidava de esto, que de embiar muchas, y mui grandes Riqueças à su Rei,



Rei, y Señor; las cuales llevaron Alonso de Avila, y Antonio de Quiñones, Procuradores de este Reino; y mostrando este ardentísimo celo, hacia diligencia grande para persuadirlo. Esto puso en egecucion en todas las Relaciones, y Cartas, que escribió à la Magestad Real del Emperador, pidiendole siempre con mucha instancia, declarando la capacidad, y talento de los Indios, de esta Nueva-España, y la necesidad, que tenían de Ministros, que mas por obras, que por palabras, les predicasen la Observancia, y Guarda del S. Evangelio de N. S. Jesu Christo: Y porque mejor se conozca su buen deseo, y Celo santo en este Caso, referiré aqui sus formales palabras, sacadas de vnas sus Relaciones, ó Cartas, que son las que se figuen.

Todas las veces, que à V. S. M. he escrito, he dicho à V. Alteça, el aparejo, que ai en algunos de los Naturales, de estas Partes, para se convertir à nuestra Santa Fe Católica, y ser Christianos, y he embiado, à suplicar à V. C. M. para ello, mandase proveer de Personas Religiosas, de buena Vida, y Egemplo: y porque hasta agora han venido muy pocos, ó casi ningunos, y es cierto, que haria grandísimo fruto, lo torno à traer à la memoria à V. A. y le suplico lo mande proveer, con toda brevedad, porque de ello Dios Nuestro Señor sera fervido, y se cumplirá el deseo, que V. A., en este Caso, como Católico, tiene. Y porque con los Procuradores Antonio de Quiñones, y Alonso de Avila, los Concejos, de las Villas de esta Nueva-España, y Yo, embiamos à V. M. mandase proveer de Obispos, ó otros Prelados, para la Administracion de los Oficios, y Culto Divino; y entonces parecieron, que así convenia: Ahora, mirandolo bien, hame parecido, que V. S. M. lo debe mandar proveer de otra manera, para que los Naturales de estas Partes, mas aína se conviertan, y puedan ser instruidos en las cosas de nuestra Santa Fe Católica; y la manera, que à Mi en este Caso me parece, que se debe tener, es, que V. S. M. mande, que vengan, à estas Partes, muchas Personas Religiosas (como ya he dicho) y muy zelosas de este fin, à la Conversion de estas Gentes; y que de estos se hagan Casas, y Monasterios, por las Provincias, que acá nos pareciere, que conviene; y que à estos se les de de los Diezmos, para hacer sus Casas, y sustener sus Vidas: y lo demás, que restare de ellos,

sea para las Iglesias, y Ornamentos de los Pueblos, donde estuvieren los Españoles, y para Clerigos, que los sirvan: y que estos Diezmos los cobren los Oficiales de V. M. y tengan cuenta, y racion de ellos, y provean de ellos, à los dichos Ministros, è Iglesias, que bastara para todo, y aun sobrarà harto, de que V. M. se puede servir; y que V. A. suplique su à Santidad, conceda à V. M. los Diezmos de estas Partes, para este efecto, haciendole entender, el servicio, que à Dios Nuestro Señor se hace, en que esta Gente se convierta, y que esto no se podía hacer, sino por esta via: Porque aviendo Obispos, y Prelados, no dejarían de seguir la costumbre, que por nuestros pecados oi tienen algunos, en disponer de los bienes de la Iglesia, que es gastarlos en pompas, y en otras cosas, y en dejar Maioreszgos à sus Parientes, Y aun seria otro maior mal, que como los Naturales de estas Partes, tenían en sus Templos Personas Religiosas, que entencian en sus Ritos, y Ceremonias; y estos eran tan recogidos (así en Honestidad, como en Castidad) que si alguna cosa, fuera de esto, à alguno, le sentian, era punido con pena de Muerte: Si agora viesen las cosas de la Iglesia, y Servicio de Dios, en poder de Canonigos, y otras Dignidades, y supiesen, que aquellos eran Ministros de Dios, y los viesen usar de la profanidad, que agora, en nuestros tiempos, en esos Reinos usan, seria menospreciar nuestra Fe, y tenerla por cosa de burla; y seria tan gran daño, que no creo aprovecharia ninguna otra predicacion, que se les hiciese. Y pues tanto en esto va (y la principal intencion de V. M. es, y debe ser, que estas Gentes se conviertan; y los que acá en su Real Nombre residimos, la debemos seguir, y como Christianos tener de ello especial cuidado, he querido en esto, avisar à V. C. M. y decir en ello mi Parecer, el qual suplico à V. M. reciba, como de Persona, Subdito, y Vassallo suyo: Que así, como con las fuerzas corporales, trabajo, y trabajare, que los Reinos, y Señorios de V. M. por estas Partes se ensanchen, y su Real Fama, y gran poder, entre estas Gentes se publique: así deseo, y trabajare con el Alma, para que V. A. en ellas mande sembrar nuestra Santa Fe; porque por ello merezca la Bienaventurança de la Vida perpetua. Y porque para hacer ordenes, y bendecir Iglesias, Or-

na

nameitos, Olio, y Chrisma, y otras cosas, no aviendo Obispos, seria dificultoso ir à buscar el remedio de ellas, à otras Partes: Asimismo V. M. debe suplicar à su Santidad, que conceda su poder, y sean sus Subdelegados, en estas Partes, las dos Personas principales, que à ellas vinieren; vno de la Orden de San Francisco; y otro de la de Santo Domingo, los cuales tengan los mas largos Poderes, que V. M. pudiere; porque por ser estas Tierras tan apartadas de la Iglesia Romana, y los Christianos, que en ellas residimos, y residieren, tan lejos de los Remedios de nuestras Conciencias, y como humanos tan sujetos à pecado, ai necesidad, que en esto su Santidad, con nosotros, se estienda, en dar à estas Personas muy largos Poderes; y los tales Poderes succedan en las Personas, que siempre residan en estas Partes, que sea en el General, que fuere, en estas Tierras, y en el Provincial de cada vna de estas Ordenes.

Este Capitulo de Carta quadrò mucho al Emperador; porque lo mismo aconsejaron en España, las Personas, que consultò sobre este Negocio, en particular dos Hermanos, llamados los Coronales, famosísimos Letrados, los cuales, à pedimento, y mandado de su Magestad, hicieron vna Instruccion, y Doctrina muy docta, y curiosamente ordenada, de como se les avia de dar à entender, à estos Indios las cosas de nuestra Fe, y Misterios de ella, por manera de Historia, conforme à la Relacion, que tenían de su capacidad, y (como he dicho) aconsejaron al Emperador, que para su Conversion embiasen Ministros, que no recibiesen de ellos, sino sola la simple comida, y vestuario; porque de otra manera, no harian en ellos fruto alguno espiritual; y así lo cumplió con grandísimo cuidado, como adelante se verá: y no permitió en todo el tiempo que despues reinò (que fueron mas de treinta Años) que pasasen à estas Partes Clerigos Seculares, sino fuese algun Particular, y muy examinado: puesto que algunos otros pasaron à escondidas, y ocultamente. Solo en lo de los Diezmos, y en dejar de venir Obispos, no podia aver efecto la traça, que Cortès dava; porque ni el Summo Pontifice concediera los Diezmos, de aquella suerte, ni eran menester para los Ministros, que al principio venian, pues eran frailes Observantísimos de San Francisco, y ni ellos los recibieran, ni pudieran (un-

Tomo III.

que quisieran) segun su Regla; y Profesion, que aunque pudiera hacer esta dispensacion el Vicario de Christo, eran ellos tan Pobres, y deseosos de serlo, que no admitieran Diezmos por ninguna manera del Mundo.

Y aunque cierto Historiador dice, que Cortès escribió à Frai Francisco de los Angeles, General de los Franciscos, que le embiasen Frailes, para la Conversion, y que les haria dar los Diezmos de esta Tierra; y que así le embió doce Frailes, con Frai Martin de Valencia, es manifesto engaño, y caso sin fundamento; porque en esta saçon, aun no pudo saber Cortès, que Frai Francisco de los Angeles era General electo, quando Frai Martin de Valencia era proveido con sus Compañeros para esta santa Jornada; porque el dicho General fue electo en Burgos (como luego diremos) Año de 1523. y luego inmediatamente entendió en embiar los Religiosos, que acá vinieron, como Negocio, el mas importante, que se le ofrecia, ni podia ofrecer entonces, por ser lo que el tanto deseava.

Los Obispos tampoco podian dejar de venir; pero el Emperador los escogió, y proveió tales, tan pobres, y humildes, que parecian no serlo, sino muy iguales à los otros, que venian sin tan grande, y Apostolico Oficio, con que se satisficò el deseo, y peticion de Cortès. Y esta peticion tan acertada de Prelados Eclesiasticos, y Sacerdotes, verdaderos Despreciadores de las cosas de la Tierra, hecha conforme al sentimiento, y Christiano celo, del buen Capitan Cortès, fue despues la causa total, y el instrumento de hacerse la Conversion de estos Naturales, con tan buen fundamento, y que ayan alcanzado el Cielo, tanta infinidad de ellos, y aun de que se aian conservado tanto tiempo en su generacion. Porque si (por malos de sus pecados) huvieran acertado à venir en aquellos principios Ministros Eclesiasticos, en quien cupiera codicia de dinero, y que en este caso se conformaran con sus Hermanos los Españoles Seglares: Quien duda, sino que ni huviera avido fundamento de verdadera Christianidad, ni el dia de oi huviera memoria de Indios en toda la Nueva-España, mas que en la Isla de Cuba, y en la Española, y en las demás de aquella Comarca? Porque no tuvieran Hombres desinteresados, que si los huvieran defendido, los huviera ofendido el daño, hasta acabarlos. De

A 2

don



donde conlucio; que Cortès les hizo el maior bien, que pudo, en pedirles semejantes Ministros, para su amparo, y defensa; y mostro el Celo Christiano, y Santo, que tenia en poner medios, para conseguir este precioso fin, para estas Gentes, mucho mas humildes para sufrir crueldades, y tiranias, que poderosos, para defenderse de ellas.

*CAP. II. Del cuidado, que el Emperador puso en tratar las cosas de la Conversion de estas Gentes: Y de como luego se movieron muchas Personas Religiosas, y Hombres Doctos, à venir à esta Conversion.*

**S**I el Capitan Cortès, como buen Christiano, y celoso de la salvacion de las Almas, puso diligencia, en pedir recaudo de Ministros, para la Conversion de los Indios de esta Nueva-España, no con menos celo, y sollicitud, entendió en la Provision de este Negocio, el buen Emperador, como Principe tan Catolico, puesto que la ejecucion de ella, no se puso tan presto en efecto; antes la venida de los primeros, y principales Obreros se dilató por espacio de casi tres Años, así por la mucha Consulta, y Acuerdo, que para deliberar en esto, se tomó, como por estorvos, que se ofrecieron à algunos, que luego en sus principios querian venir; ó por mejor decir, porque esta Espiritual Conquista tenia Dios Nuestro Señor guardada para su fiel Siervo, y diestro Caudillo el Santo Fr. Martin de Valencia, y sus Compañeros, como en diversas veces se la tenia, por Revelacion manifestada, como diremos en el siguiente Capitulo. Despues que el Emperador recibió las primeras Cartas, y Relacion de su Capitan Cortès, que fue luego, que de todo punto se apoderó de esta Gran Ciudad de Mexico, luego dió aviso del nuevo Descubrimiento de estas Gentes, al Summo Pontifice Leon Decimo, que à la saçon tenia la Silla de San Pedro en Roma, avisandole de su capacidad, y talento, diferente de los nuestros, y de todo lo que Fernando Cortès, à esta causa, pedia, para su mejor, y mas conveniente Instruccion en nuestra Santa Fè, y Doctrina, porque sobre ello se tratase,

mirase, y confriese lo que mas convenia. Demàs de esto, hizo su Magestad Juntas de Letrados, los mas Eminentes de sus Reinos, así Teologos, como Juristas: Lo vno para satisfacerse, si con buena, y sana conciencia podia recibir, y retener en sí, y en su Corona Real de Castilla el Señorío de estos Reinos, y Tierras, y de sus Vecinos, y Moradores, por el escrupulo, que muchas Personas de ciencia, y conciencia le ponian, diciendo, que no avia precedido justo Título, para conquistarlos, y sujetarlos: Lo otro, para saber el medio, que avia de tomar en lo que Cortès pedia, tocante à su Conversion, y Doctrina, que no era de poca dificultad, por no conformar la particular necesidad de esta Gente humilde, y pequenuela, con el uso, que la Iglesia en estos tiempos tiene de Ministros, para los Antiguos Christianos. Con estas cosas dichas se suspendió, por entonces, esta Jornada, y Mision de Ministros Evangelicos, que cultivasen la Viña Espiritual, que tanto deseava Cortès ver desmontada, y limpia de tantos errores, lo qual avia de ser hecho por los Ministros Eclesiasticos dichos.

Estando, pues, en esta saçon, este Negocio: suspenda la venida de los Ministros, y cerrado el paso para este Viage, hubo tiempo suficiente, para que se divulgase esta novedad tan nueva, del Nuevo Mundo descubierta, y de tantas, y tan nuevas Gentes por todos los Reinos de la Christianidad; y de todos ellos hayo muchas personas Religiosas, que se ofrecieron à Dios, en sacrificio, deseando pasar à estas partes, para predicar à los Indios Infieles, y si menester fuese, morir en la demanda; pero la distancia tan grande de Mar, y Tierra, y el no poder pasar de España, para acá, sino por mano, y voluntad del Emperador (que no le faltarian personas entre quien escoger) los hizo detener por entonces; aunque despues no dejaron de venir algunos de Francia, Flandes, Italia, y Dacia, y otros Reinos, y casi todos Hombres doctos, y mui escogidos Religiosos. Verdad sea, que en medio destas suspensiones, y consultas, solos tres Flamencos tuvieron dicha de pasar en aquellos principios, y de ser los primeros Frailes que con espíritu de predicar la Fè, acá llegaron. Y su ventura fue (juntamente con su buena diligencia) el favor de las Grandes de Flandes, como à la saçon mandavan en España; pero no fue con autoridad del Papa, aunque con licencia

del

del Emperador; y así no hicieron cosa de proposito, hasta que vinieron los doce, que la trageron. Estos tres Flamencos, que digo, fueron el Guardian del Convento de San Francisco de la Ciudad de Gante, llamado Fr. Juan de Tecto, y otro Sacerdote Fr. Juan de Aora, y Fr. Pedro de Gante, Fraile Lego, digno de perpetua memoria (de quien en otra parte se hace mui particular mencion).

L. 20.

Estos Padres corrieron algunas, y muchas partes de estos Reinos, antes que viniesen, los doce, y catequizaron à muchos de los Infieles, y baptizaron à otros; y no se alargavan à todo lo que deseavan baptizar, y doctinar: porque las cosas de la Guerra estavan mui encendidas; los quales pararon en Tlaxcala; aunque quando llegaron los doce estava Fr. Pedro de Gante en la Ciudad de Tetzcucó, donde tenia Escuela, y enseñava la Doctrina Christiana à los Niños, y los conservava en buenas costumbres. Pero como era Lego, no decia Misa, y con esto no hacia el fruto tan enteramente, como despues que llegaron los otros, embiados por autoridad Apostolica.

*CAP. III. De como trataron de la Jornada de esta Conversion Indiana Fr. Francisco de los Angeles, y Fr. Juan Clapion.*

**D**E los que primeramente pretendieron venir, con bendicion del Papa, y licencia Imperial, fueron, Fr. Juan Clapion, Flamenco de Nacion, y Confesor, que avia sido del mismo Emperador; y Fr. Francisco de los Angeles, Hijo de la Provincia de los Angeles (por otro nombre de Quinones, Hermano del Conde de Luna) que por sus buenas partes, así de Noble sangre, como de Letras, y observancia en su Religion, y mui buena gracia, y platica para tratar con todos, era vno de los principales Frailes de la Orden de San Francisco; y como tal, fue luego electo en Ministro General, y despues fue Cardenal de el Título de Santa Cruz.

Estos dos, pues, se concertaron de venir en compañía, à exercitar la obra Apostolica, de la conversion de los Indios, de esta Nueva-España, trayendo consigo Compañeros escogidos, que les ayudasen: y como tenian por ganado el beneplacito del Rei, y à la saçon se hallasen

Tom. III.

en Roma, avida primero licencia del Ministro General, suplicaron à su Santidad, les concediese para sí, y para los demás Frailes, que viniesen à trabajar à esta Viña del Señor, las Facultades, y Privilegios, que sus Antecesores, los Romanos Pontifices, avian otorgado en su tiempo, à los Frailes de la misma Orden, que iban à predicar à Tierras de Infieles. Y el Papa Leon Decimo se lo concedió liberalissimamente, con vn *Motu proprio*, y Bula, que fue despachada en Roma à 25. de Abril, del Año de 1521. y se guarda, autentificada, en el Archivo de el Convento de San Francisco de Mexico, cuyo tenor se dirà en otra ocasion.

En suma, lo que en esta Bula concede el Sumo Pontifice à los Frailes Franciscos, en estas partes de las Indias, del Mar Oceano, es, que puedan libremente predicar, baptizar, confesar, absolver de toda Excomunion, casar, y determinar las causas Matrimoniales, administrar los Sacramentos de la Eucaristia, y Extrema-Uncion; y esto, sin que ningun Clerigo, ni Secular, ni Obispo, Arçobispo, ni Patriarca, ni otra persona, de qualquier otra Dignidad, se lo pueda contradecir, ni estorvar, so pena de Descomunion *lata sententia*, y de la maldicion eterna, de la qual Censura no pudiesen ser absueltos, sino con sabiduria, y consentimiento del mismo Sumo Pontifice, ó del Prelado Superior de la dicha Orden.

Asimismo concedió à los dichos Frailes Franciscos, que donde no huviese copia de Obispos, pudiesen consagrar Altarres, y Calices, reconciliar Iglesias, y proveerlas de Ministros, y conceder en ellas las Indulgencias, que los Obispos en sus Obispados pueden conceder, y otorgar; confirmar à los Fieles, y ordenarlos de prima tonsura, y de las Ordenes menores, y otras muchas cosas particulares, que en la sobredicha Bula se contienen. Y finalmente, que pudiesen hacer todas las demás cosas, que segun el tiempo, y lugar les pareciese convenir, para aumento del Nombre del Señor, y conversion de los Infieles, y ampliacion de la Santa Fè Catolica, y reprobacion, y extirpacion de aquellas cosas, que son contrarias à las Ordenaciones, y determinaciones de los Santos Padres.



CAP.